

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

<b>SECCIÓN</b>	<b>03</b>	<b>CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA</b>
----------------	-----------	---------------------------------------

<b>PROGRAMA DE GASTO</b>
--------------------------

<b>1123</b>	<b>ALTO ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>
-------------	--

## **MEMORIA PRESUPUESTARIA PARA 2015**

### **A) EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA**

El Consejo Consultivo de La Rioja es una institución estatutaria prevista en el art. 42 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

En los arts. 10 a 12 de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja se establecen las competencias del Consejo Consultivo de La Rioja.

El artículo 20 del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja, señala que el Consejo Consultivo de La Rioja contará, para su adecuado funcionamiento, con los precisos medios personales y materiales que dependerán del Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja a todos los efectos y cuyo régimen se ajustará a lo dispuesto en el citado Reglamento.

El Consejo Consultivo de La Rioja ha de contar con los recursos económicos que le permitan hacer frente a los gastos que conllevan, de una parte el ejercicio de la función consultiva, y, de otra, el mantenimiento de los medios materiales y humanos necesarios para desempeñarla, que, por otra parte, son los mínimos posibles.

A tal efecto, el artículo 17 C) de nuestro precitado Reglamento dispone que el Consejo Consultivo de La Rioja, de conformidad, con lo establecido en el artículo 17 de nuestra antes citada Ley reguladora, elaborará su propio Anteproyecto de Presupuesto que figurará como una Sección independiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello, y como documento adjunto al proyecto de Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja para el ejercicio del año 2014, se une la presente Memoria explicativa, en líneas generales, de los Capítulos de gastos que conforman el Presupuesto de que se trata.

## **B) CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.**

Siguiendo la sugerencias de la Dirección General de la Función Pública, se presupuesta la misma cantidad que para el ejercicio de 2014, ya que no se han experimentado alteraciones en la composición del personal del Consejo, tres personas, que sigue siendo la mínima imprescindible para su funcionamiento.

## **C) CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS.**

Situándose en la línea de austeridad presupuestaria este Capítulo II y siguiendo los criterios sugeridos por de la Dirección General de la Oficina del Control Presupuestario, se ha reducido en un 3% respecto del presupuesto de 2014, con objeto de lograr una mayor eficiencia financiera;

En Logroño, a 11 de julio de 2015



Joaquín Espert y Pérez-Caballero  
Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja

